

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001-2026-FGE-FPN
DRA. ROCIO ISABEL ZAMBRANO RAMOS
FISCAL PROVINCIAL DE NAPO (E)**

CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194 de la Constitución de la República establece que la Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo de la Función Judicial, único e indivisible, funcionará de manera descentralizada y tendrá autonomía administrativa, económica y financiera. El Fiscal General es su máxima autoridad y representante legal y actuará con sujeción a los principios constitucionales, derechos y garantías del debido proceso;

QUE, la Asamblea constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 100 de fecha 14 de Octubre del 2013, Ley Organiza Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 2.- En el Artículo 10, realice los siguientes cambios: Sustituye el primer inciso por el siguiente" El sistema Nacional de Contratación pública" (SERCOP);

QUE, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

QUE, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan

QUE, es responsabilidad de cada Fiscalía Provincial contar con el Plan Anual de Contrataciones 2026, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

QUE, toda vez que se cuenta con el Presupuesto General 2026 de la Fiscalía, para su ejecución en el presente año, que permite la planificación de las contrataciones anuales de bienes, servicios, ejecución de obras, incluidos los de consultoría;

QUE, Mediante Resolución No. 052-FGE-2020 del 28 de Octubre del 2020, la señora Fiscal General del Estado en Las Disposiciones Transitorias cuarta, indica que en las Fiscalías donde no cuenten con Directores de Recursos Provinciales, las facultades y competencias delegadas en la resolución Nro. 045 FGE-2019 del 01 de Octubre del 2019 y en la presente resolución la ejercerá el Fiscal Provincial.

QUE, Mediante acción de personal 3555 DTH-FGE, de fecha 24 de septiembre de 2025, se encarga las funciones de Fiscal Provincial de la Fiscalía de Napo, a la Doctora Rocio Isabel Zambrano Ramos.

En uso de la delegación de la Señor Fiscal General del Estado, conferida en la Resolución No. 045-FGE-2019 de 1 de octubre de 2019.

RESUELVE:

FISCALÍA DE NAPO

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación correspondiente a la Fiscalía de Napo, por el monto de 17.394,24 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES 24/100), conforme el siguiente detalle:

	Ejecutoria	Desconcentrada						Auxiliar		a	a	IVA			
1.	598	0015	0000	01	00	000	001	000	1501	530209	000000	001	0000	0000	9.824,2800
2.	598	0015	0000	01	00	000	001	000	1501	530807	000000	001	0000	0000	2.980,0000
3.	598	0015	0000	01	00	000	001	000	1501	531403	000000	001	0000	0000	1.000,0000
4.	598	0015	0000	01	00	000	001	000	1501	530101	000000	001	0000	0000	315,4000
5.	598	0015	0000	01	00	000	001	000	1501	530204	000000	001	0000	0000	7.719,0000
6.	598	0015	0000	01	00	000	001	000	1501	530255	000000	001	0000	0000	3.500,0000
7.	598	0015	0000	56	00	000	002	000	1501	530255	000000	001	0000	0000	1.500,0000
8.	598	0015	0000	01	00	000	001	000	1501	530106	000000	001	0000	0000	1.300,0000
9.	598	0015	0000	01	00	000	001	000	1501	530203	000000	001	0000	0000	101,2000
10.	598	0015	0000	56	00	000	001	000	1501	530231	000000	001	0000	0000	1.400,0000
11.	598	0015	0000	01	00	000	001	000	1501	530105	000000	001	0000	0000	3.900,0000
12.	598	0015	0000	01	00	000	001	000	1501	530404	000000	001	0000	0000	1.880,0000
13.	598	0015	0000	01	00	000	001	000	1501	530502	000000	001	0000	0000	10.040,0000
14.	598	0015	0000	01	00	000	001	000	1501	530805	000000	001	0000	0000	200,0000
15.	598	0015	0000	01	00	000	001	000	1501	530813	000000	001	0000	0000	1.295,0000
16.	598	0015	0000	01	00	000	001	000	1501	530104	000000	001	0000	0000	4.100,0000
17.	598	0015	0000	01	00	000	001	000	1501	530829	000000	001	0000	0000	500,0000
18.	598	0015	0000	01	00	000	001	000	1501	531403	000000	001	0000	0000	450,0000
19.	598	0015	0000	01	00	000	001	000	1501	530405	000000	001	0000	0000	5.000,0000
20.	598	0015	0000	01	00	000	001	000	1501	530804	000000	001	0000	0000	3.500,0000
21.	598	0015	0000	01	00	000	001	000	1501	570201	000000	001	0000	0000	200,0000
22.	598	0015	0000	56	00	000	002	000	1501	530405	000000	001	0000	0000	1.200,0000
23.	598	0015	0000	01	00	000	001	000	1501	530604	000000	001	0000	0000	2.150,0000
24.	598	0015	0000	01	00	000	001	000	1501	530208	000000	001	0000	0000	30.675,4100

Art. 2.- Disponer a la Unidad Administrativa Financiera la ejecución del Plan Anual de Contrataciones de la Fiscalía de Napo de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento. En el evento de que sea necesario realizar contrataciones no previstas en este instrumento, se deberá emitir oportunamente la respectiva resolución de reforma del PAC

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado y firmado en el despacho de la Fiscalía Provincial de Napo, en la ciudad de Tena a los quince días del mes de enero del año dos mil veinte y seis.

FISCAL PROVINCIAL DE NAPO (E)

Revisado por:	Dra. Rocío Isabel Zambrano Ramos	FISCAL PROVINCIAL DE NAPO (E)	 ROCÍO ISABEL ZAMBRANO RAMOS Validar únicamente con Firma
Elaborado por:	María Amelia Vargas Barros	ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO 1	

